



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Viernes, 18 de mayo de 1973. — Número 60

Página 525

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA DE
SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma
y Desarrollo Agrario

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bostronizo (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 15 de septiembre de 1972, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 25 de abril de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Bostronizo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 525

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro Urdiales
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar 525
Juzgado Municipal número uno de Santander 527
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 528

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 529

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Luena, Ampuero, Villafufre, Piélagos, Valdáliga, Santoña, y Junta Vecinal de Puente San Miguel 531

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 532

mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que

requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 8 de mayo de 1973.—
El jefe provincial (ilegible). 901

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre de 1972, artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1973, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—Es la adquisición de un terreno o inmueble para destinarlo a fines educativos, el cual deberá constar, como mínimo, con unos 750 metros cuadrados de superficie, dentro del casto urbano.

Precio máximo.—1.150.000 pesetas.

Plazo.—El inmueble será entregado inmediatamente de realizada la adjudicación definitiva.

Pagos.—Se realizarán, el 50 por 100 en el momento de la adjudicación definitiva, y el resto a los seis meses de la misma.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones estará expuesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las trece horas, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Garantía.—La garantía provisional será de 23.000 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior

a la apertura de pliegos del concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., para contratar.....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de.....pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—Propone como precio el de..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

.....de.....de 1973.

(Firma)

Los concursantes presentarán, en su proposición, los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Castro Urdiales a las trece treinta horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 17 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1973, artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato.—El arrendamiento de la plaza de toros de Castro Urdiales, para realización en la misma de festejos taurinos.

Obligaciones del arrendatario.—Este se obliga, como mínimo, a celebrar dos festejos: una novillada sin pica-

dores, que se celebrará el día de San Pedro, con cuatro novillos para dos novilleros de máximo actualidad y un quinto novillo para un rejoneador, y un espectáculo cómico-aurino, que se celebrará el día 18 de julio.

Plazo.—El arrendamiento de la plaza tendrá un plazo máximo de cinco temporadas.

Pagos.—Los pagos que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas se harán efectivos previo cumplimiento de cada uno de los festejos organizados.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas municipales, de nueve a trece horas, y estará expuesto a examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Garantía.—La garantía provisional será de 2.125 pesetas y la definitiva de 42.050 pesetas.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para el arrendamiento de la plaza de toros de Castro Urdiales". Este se presentará en las oficinas del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., para contratar.....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Acompaña documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de.....pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones, y acepta las condiciones del mismo, así como cuantas obligaciones se deriven del citado pliego.

5.º—Presentará autorización de la Delegación Sindical de Empresarios de Toros y documento de que cumplirá, en todas sus partes, lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 1972, donde se aprueba el texto refundido del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente, a transcurridos veinte, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 17 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Concurso para contratar la adquisición de un vehículo, según acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 6 de abril de 1973, de acuerdo con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Objeto.—La adquisición de un vehículo, modelo "Land Rover", con motor Diesel, para servicio de la policía municipal.

Tipo de licitación.—296.586 pesetas.

Plazo.—El vehículo será entregado, o puesto a disposición del Ayuntamiento, en el momento de la adjudicación definitiva.

Pagos.—87.000 pesetas a la recepción del vehículo y el resto en doce mensualidades.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto al público, por espacio de ocho días, durante las horas de oficina, a efectos de examen y reclamaciones.

Garantía provisional.—Será del 2 por 100 del tipo base de licitación.

Garantía definitiva.—Será del 4 por 100 del citado tipo de licitación.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para suministro de un vehículo, modelo "Land Rover", para el Ayuntamiento de Castro Urdiales". Estas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, hasta el día hábil anterior a la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, publicado en el "Boletín Oficial" de..... número....., de fecha....., para contratar.....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.º—Propone como precio el de..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

.....a.....de.....de 1973.

(Firma)

Documentos. — Los concursantes presentarán, con su proposición, los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Castro Urdiales, a las trece horas del día hábil siguiente, a transcurridos veinte, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 8 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

Resolución de 3 de mayo de 1973 de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se anuncian a subasta pública las obras que a continuación se indican:

Anuncio

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar anuncia subasta pública, que se celebrará el día 4 de junio de 1973, a las doce (12) horas, en la sala de licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja, Madrid, para las obras que a continuación se indican:

1. Habilitación provisional del Departamento de Anatomía de la Facultad de Ciencias de Santander.

Presupuesto de contrata: 2.189.870 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Clasificación requerida: Subgrupo 4 del Grupo C, Categoría C.

Fianza provisional: Dos (2) por ciento del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación de esta Junta, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta sótano, desde las diez (10) a las trece (13) horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario, constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 ("Boletín Oficial del Estado" del 18).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta pública de las obras de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria, y se compromete, en nombre, (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de, (en letra) pesetas. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

A partir del día 7 de mayo de 1973, a las diez de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposi-

ciones, que terminará el día 30 de mayo de 1973, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle de Alfonso XII, números 3-5, planta baja.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de contratación el día, hora y lugar indicados al principio de este anuncio.

La documentación que deben presentar los licitadores, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, abono de gastos de inserción de este anuncio y demás detalles concernientes a la celebración de la subasta pública y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastián.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, número 241 de 1972, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Romualdo Flores Olazábal, contra don Miguel García Preciados, mayor de edad, casado y de esta vecindad, calle del Monte, número 51, 4.º, izquierda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada, y de su propiedad, para hacer pago a la parte demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo, marca "Seat", modelo 850, matrícula M-590.297, tasado en treinta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requi-

sito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que el vehículo se encuentra en poder del demandado, pudiendo ser examinado por quien lo estime conveniente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plaza Juan José Ruano), el próximo día 15 de junio, y hora de las doce.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1973. — El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Edicto

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, digo, de cognición número 290 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del letrado don Pedro Rodríguez-Parets y Ortiz de la Torre, en nombre y representación de don Fermín Barquín Carral, contra doña María del Camen Mingo Bustamante, mayor de edad, soltera, sus laborees y de esta vecindad, calle General Moscardó, número 10, 3.º-A, sobre reclamación de 16.700 pesetas, se ha acordado, en providencia de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñarán a continuación como de la propiedad de la demandada, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del procedimiento.

Bienes embargados objeto de subasta

	Pesetas
1 Mueble librería, color caoba, barnizado, con dos puertas de vidrio enmarcado de metal, con mueble-bar, cuatro cajones y dos puertas más, parte de abrir, en buen uso	5.000
2 Un tresillo, skai marrón, compuesto de sillón y dos butacas, con su mesa de centro	4.500
3 Un tapiz, representando una familia de ciervos, en color marrón, blanco	

	Pesetas
y amarillo, con marco dorado	1.500
4 Un frigorífico, marca "Leonard", de 1,30 alto por 0,55	6.000
5 Una lavadora, marca "Bru"	8.000
6 Un calentador de gas, marca "Otsein"	1.000
Total	26.000

Importa la anterior subasta la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, y que el remate se hará a calidad de cederlo a un tercero.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Juan José Ruano, el día siete de junio, y hora de las doce de su mañana.

Dado en Santander a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Maximino Martínez Maza, contra don Eliseo Sierra Velasco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lloreda de Cayón, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se saca a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado en dichos autos siguiente:

Rústica.—En el pueblo de Lloreda, sitio de El Pico, un terreno erial y

algo a prado, de una superficie aproximada de 200 carros, equivalentes a tres hectáreas y cincuenta y ocho áreas. Linda: Norte y Sur, terreno común; Este y Oeste, terreno del pueblo de Toteró. Encontrándose suspendida la inscripción en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo de cincuenta y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas. Valorada en 350.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Santander, el día veintisiete de junio del corriente año y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación, encontrándose facultado el rematante para cederlo a tercero.

Que la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de dicha finca, que suple al título de propiedad, se encuentra en Secretaría para que pueda examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ella, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Santander a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia de Central Montañesa de Crédito contra don José Luis Muñoz García, mayor de edad, casado y vecino de Reinosa, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento en sus tipos de tasación, los siguientes bienes embargados en dichas actuaciones al demandado:

1.º La sexta parte de la planta baja, destinada a garaje y taller, sita

en el número 6 de la calle Mallorca, de Reinosa, que tiene una superficie total construida de 242,50 metros cuadrados, aproximadamente, con altura libre de 4,50 metros y sin pilares intermedios en el interior, con techo de hormigón y división para aseo y almacén. Cuya sexta parte está valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas. (200.000).

2.º La tercera parte del piso ubicado en dicha calle y número, que consta de tres dormitorios dobles, comedor, sala con galería, cocina, despensa, cuarto de aseo, vestíbulo y pasillo, con superficie útil aproximada de 130 metros cuadrados, teniendo calefacción y chimenea de hogar en el comedor. Por una escalera interior al piso se accede a la buhardilla, que tiene tres habitaciones, pasillo y vestíbulo, así como dos trasteros, de escasa altura, con superficie útil aproximada de 64 metros cuadrados, formando todo ello en conjunto un solo piso-vivienda. Dicha tercera parte indivisa está valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintisiete de junio del corriente año, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suple el título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 5 del año actual, sobre constitución de la Junta de Estimación, a efectos de revisión de la renta de un local de negocio, situado en la planta baja de la casa número 16 de la calle de Los Mártires, de esta ciudad, juntamente con almacén y vivienda, a instancia del procurador señor Pereda Sánchez, en nombre y representación de doña Dolores y doña Rosario Díaz de Terán Veguillas, contra don Celestino Puente Ortiz y otros, cuantía: 102.000 pesetas, en cuyo expediente se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“Auto.—En Torrelavega a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. Dada cuenta, y... El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara contencioso el expediente para que las promoventes doña Dolores y doña Rosario Díaz de Terán Veguillas insten la declaración del derecho de revisión de rentas que se las niega por los arrendatarios comparecidos, al entender que el mismo ha caducado y, en su caso, el derecho que las asista para pedir que se constituya la Junta de Estimación a que se refiere el artículo 154 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, lo que interesarán al tratarse de un local de negocio, ante el Juzgado competente; sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese este auto a las partes incomparecidas, por edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma expresado señor juez, de lo que yo, secretario, doy fe.— Firmados: Florencio Espeso Ciruelo. Ante mí, Félix Arias Corcho.” (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación en forma a los demandados-arrendatarios doña Amelia Puente Ortiz; los hijos de don Antonio Puente Ortiz, llamados Antón-José-María, Juan-María, Marce-

lo, Esteban e Isabel Puente Picó, y la madre de éstos, doña Isabel Picó Ildama, a ésta por sí y además como representante legal de aquellos de sus hijos anteriormente citados, que no hubiesen alcanzado la mayoría de edad, los cuales no se han personado en el expediente, expido y firmo el presente, en Torrelavega a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. — El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho.

Por la presente cédula, se acuerda citar al denunciante Adolfo Gutiérrez Mier, vecino de esta ciudad y en la actualidad residente en Alemania, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas, número 203 de 1973, el día 5 de junio próximo, a sus trece treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Los Mártires; debiendo comparecer con los medios de prueba que tenga o intente valerse.

Torrelavega, 7 de mayo de 1973.— El secretario en funciones, M.ª V. Benito. 893

Por la presente, se acuerda citar, para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 296/73, señalado para el día 3 de julio próximo, y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, al testigo Bautista Cayón Zamanillo, vecino de Guecho (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de citación a mencionado Bautista Cayón Zamanillo, expido la presente, en Torrelavega a 7 de mayo de 1973.—El secretario en funciones, M.ª V. Benito. 895

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1973, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, por daños por imprudencia, contra Valentín Moreno Hernández, en el que aparece como perjudicado José Nunes da Silva y como responsable civil subsidiario Miguel Cuadrado, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para que el día 19 de mayo, a las doce treinta horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en juicio de faltas meritado, previniendo.

les que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer, remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniera, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de José Nunes da Silva, Valentín Moreno Hernández y Miguel Cuadrado Ariza, expido el presente, en Medio Cudeyo a 5 de mayo de 1973. El secretario (ilegible). 896

Por la presente, se acuerda citar al denunciado Francisco López Lupiáñez, vecino que fue de Cabezón de la Sal y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas, número 271/73, en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de junio próximo, y sus horas de las trece treinta; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega, 7 de mayo de 1973.—El secretario en funciones, M.^a V. Benito. 897

Por la presente cédula, se acuerda citar, de comparecencia, ante este Juzgado Municipal a fin de celebrar el juicio de faltas, número 666/72, para el día 5 de junio próximo, y su hora de las trece, al denunciado en el mismo Rogelio Fernández Herrero, vecino que fue de León y en la actualidad residente en Barcelona, ignorándose su domicilio; debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Torrelavega, 7 de mayo de 1973.—El secretario en funciones, M.^a V. Benito. 892

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 14 de abril de 1973.—Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecu-

tivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Cándido Estrada Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Amado Barquín Mazón, y defendido por el licenciado don Manuel Barquín Mazón, contra don Juan José Alcón Bou, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino de Mislata, declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embargaren en este juicio al demandado don Juan José Alcón Bou, y con su producto abonar al actor, don Cándido Estrada Martín, la cantidad de quinientas mil pesetas de deuda principal, así como la de mil veinticuatro pesetas por gastos de protesto de la letra de cambio origen de este juicio y los intereses legales que dicha deuda principal, y reclamada, devengue desde el día 18 de enero de 1972 hasta el en que se realice el pago de la misma.

Se imponen al demandado las costas del juicio, notificándose al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 14 de abril de 1973.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Por la presente cédula, se acuerda citar, para la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 307/73, a María Teresa Santamaría Ortiz, como perjudicada, en la actualidad vecina de Australia, para el día 5 de julio próximo, y a sus doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Los Mártires, sin número.

Y para que conste, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1973.—El secretario en funciones, M.^a V. Benito.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 2 de abril de 1973.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandados-apelados, don Victoriano Ceballos Gutiérrez, electricista; don Guillermo Cagigas Bedia, productor; don Delfín Aznarez Sanz, fotógrafo; don Gregorio González Hernández, taxista; don Angel Gándara Lavín, empleado; don Joaquín Pérez Lavandero, empleado, y don José María de la Hoz Sierra, carpintero, todos mayores de edad, casados y vecinos de Astillero (Santander), representados en esta instancia por el procurador don Manuel García Gallardo, y defendidos por el letrado don Aurelio Gómez Escolar; y doña Fidela Zarzosa Almagro, viuda, sin profesión especial, que por su fallecimiento, y no habiendo comparecido sus herederos, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados-apelantes, don José Adolfo Fernández Coterillo, industrial, y don José Luis Cobo Cobo, contratista, mayores de edad, casados y vecinos de Astillero, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara; y doña Guillermina Azcarate Arce y doña Angeles Salmón Blanco, mayores de edad, sin profesión especial, esposas de los anteriores, respectivamente, y vecinas de Astillero, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellas se refiere, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 4 de octubre de 1972, dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, en

todas sus partes, la sentencia apelada que dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander, el día 4 de octubre del pasado año, en los autos de que este rollo dimana, y desestimamos el presente recurso, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Manuel Aller.—Benito Corvo.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a 11 de abril de 1973.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario de urgencia, número 30/73, seguido por abandono de familia, denunciado por María Luisa Herrán Fernández, en el cual se acordó expedir el presente, por el que se cita al denunciado Gabriel González Garmendia, nacido en Panes (Oviedo) el 4 de agosto de 1925, hijo de Pedro y Modesta, casado, mecánico y vecino de Torrelavega, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 3 de abril de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 696

Bernardino Ceballos García, hijo de Domingo y de María Socorro, nacido el día 10 de mayo de 1954 en San Felices de Buelna (Santander), soltero, de profesión barman, y que tuvo su domicilio en San Felices de Buelna, encartado en el expediente judicial número 35/73, por hurto, deberá presentarse ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Santander en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander, 7 de abril de 1973.—El teniente coronel, juez instructor, Marcos Ruiloba Palazuelos.

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 97/73, por sustracción, en las cuales se acordó expedir el presente, por el que se cita al denunciante Felipe Bolloque Sánchez, a fin de que comparezca ante este Juzgado para declaración y reseña del permiso de circulación del "Seat 600", matrícula S-60.301, haciéndole, por medio de este edicto, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 13 de abril de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 751

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas, número 141/73, por apropiación indebida, denunciados por Carlos Herrero de las Cuevas, en las que se acordó expedir el presente, por el que se cita al denunciado José Pérez Díaz, vecino de esta ciudad, Campuzano, número 431, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 3 de abril de 1973.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 695

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez del Juzgado de Instrucción número dos de esta capital,

Hago saber, por medio del presente edicto, que se deja sin efecto la busca y captura del encartado Amadeo Rodríguez Ibaseta, por haber sido habido.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1973.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. 642

El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez, accidentalmente, del Juzgado de Instrucción número dos de Santander,

En las diligencias previas, número 543 de 1972, seguidas por hurto de objetos del interior del automóvil de Santos Sánchez Marín Pizarro, tiene acordado llamar, por medio del presente edicto, a referido Santos Sán-

chez Marín Pizarro, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar, y hacele el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 9 de abril de 1973.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible). 721

Nemesio Pérez Mazaira, de 30 años de edad, natural de Castro Carbalor (Lugo), de estado soltero, de profesión barrenista, domiciliado últimamente en Solares, carretera Santander (bar Gema), procesado en diligencias preparatorias número 69 de 1973, por el delito de imprudencia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 24 de marzo de 1973.—El secretario (ilegible).

641

Florentino Barrul Montoya, Carlos Rafael López Vázquez y Pablo Montoya, sin otros datos, procesados en su día en causa número 45/1949, de este Juzgado, y ordenada en tal época y reciente posterior la detención de los mismos, por tal motivo de hurto, queda anulada tal orden, por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, por prescripción de tal delito.

Dado en San Vicente de la Barquera a 15 de marzo de 1973.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 572

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LUENA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790-2 de la

Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Luna a 4 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 880

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1972, todas ellas están expuestas al público, juntamente con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a a que haya lugar.

Ampuero a 3 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible). 878

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes del ejercicio de 1973 sujetos al pago de las siguientes exacciones municipales:

- a) Arbitrio sobre riqueza urbana.
- b) Arbitrio sobre riqueza rústica.
- c) Tasa sobre rodaje de bicicletas y carros.
- d) Tasa sobre desagüe de canales.
- e) Tasa por tránsito de animales domésticos por vías públicas.
- f) Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Villafufre a 10 de mayo de 1973.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia los padrones de rústica y urbana de este Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por

término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones y alegaciones que puedan presentarse por los interesados.

Villafufre a 9 de mayo de 1973.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada al efecto, acordó con el "quórum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, aprobar el plan parcial de la localidad de Renedo, y se somete a información pública por término de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pielagos, 8 de mayo de 1973.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Edicto

Por don José María Rodrigo Corral, en nombre propio, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para establecer la actividad destinada a "Estación de Servicio" para venta de carburantes, con emplazamiento en el pueblo de Treceño, de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de la preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdáliga, 21 de abril de 1973.—El alcalde (ilegible). 855

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Devolución de fianza

Solicitada por "Talleres Bolado, fin de que, durante dicho plazo y ocho S. L.", la devolución de la fianza, en aval bancario, para responder de la ejecución de las obras de alumbrado público de esta villa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santoña, 15 de marzo de 1973.—El alcalde, Angel Badiola. 589

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

Habiéndose instruido expediente para cesión de un solar de 570 metros cuadrados al Ayuntamiento de Reocín, con destino a la construcción de la nueva Casa Consistorial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente San Miguel a 23 de abril de 1973.—El presidente (ilegible). 807

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorro números:

Plazo: 17.628, y Ordinario: 115.459 y 77.955, de Principal.

Plazo: 652 y 588, de Castro Urdiales.

Ordinario: 754, de Liérganes.

Idem: 1.340, de Potes.

Idem: 1.340, de Solares.

Idem: 1.677, de Suances.

Idem: 11.127, 28.791 y 37.427, de Torrelavega.

Idem: 2.643, de Unquera.

Santander, 10 de mayo de 1973.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973